



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-47

Fecha de elaboración

21 5 2019

Fecha de actualización

21 2 2023

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO

Junta Municipal de Reclutamiento

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Expedición Constancia de Registro para reposición de la Cartilla del Servicio Militar Nacional.

TIEMPO DE RESPUESTA

15Minutos

VIGENCIA

1 Meses

TIPO DE USUARIO

Física

DOCUMENTO A OBTENER

Constancia de Registro para el duplicado de Cartilla Militar.

FORMATO A UTILIZAR**FORMATO**

N/A

DESCRIPCIÓN

- Trámite utilizado como comprobante para obtener duplicado de cartilla, el cual contará con una vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. El interesado debe acudir a la oficina de la Junta Municipal de Reclutamiento para solicitar información sobre el duplicado de cartilla.
2. Realizar la búsqueda del registro en la Base de Datos del Sistema de Cartillas.
3. El interesado realiza el pago correspondiente en la caja Auxiliar de Recaudación de Rentas del Municipio, ubicada en el Centro Histórico.
4. Una vez recibido el comprobante de pago se elabora la constancia y pasa a firma del jefe del departamento.
5. Se entrega la constancia al interesado para que acuda a la 2da. Zona Militar en la Ciudad de Tijuana B.C. a solicitar el duplicado de su Cartilla Militar.

REQUISITOS**ORIGINAL****COPIA**

Identificación Oficial con fotografía

1

0

Comprobante de pago

0

1

DOMICILIO

Av. Reforma y Calle Morelos No. 508, Zona Centro, Mexicali, B.C.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

686 552-43-71

SITIO DE INTERNET<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>**RESPONSABLE DE RESOLVER**

Lic. Thalya Guevara Quintero- Jefe del Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento

COSTO

1.32 Unidad de medida y actualización (UMA)

LUGAR DE PAGO

Recaudación de Rentas Municipal

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Artículo 50.- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa especificada en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente Tarifa.

Fraccion XI.- Búsqueda, consulta y verificación de datos 1.32 veces (UMAS)

CRITERIOS PARA RESOLVER

El interesado deberá estar registrado en la Base de Datos de la Junta Municipal de Reclutamiento.

Ningún servidor público del Gobierno Municipal, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en este documento, así como tampoco para solicitar pagos por la realización del trámite.

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California. Artículo 50, fracción XI,

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 50, fracción III.

AUTORIZACIÓN

Lic. Thalya Guevara Quintero- Jefa de Departamento
de la Junta Municipal de Reclutamiento

Lic. Columba Vanessa Gastelum
Grijalva -Coordinador Administrativo

Lic. Daniel Humberto Valenzuela
Alcoger-Secretario del Ayuntamiento

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

